

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-66

Por ajustarse a los lineamientos del numeral 2º del Art. 161 del C. General del Proceso, se suspende el presente proceso por el término de tres meses desde la presentación de la solicitud, esto es, hasta el día 5 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez